

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2023

(223)

Señor

VASQUEZ CAMACHO ANYELO DE JESUS

Ciudad.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha Seis (06) de junio de 2023, proferido por la Inspectora D – 56 Distrital de Policía, sírvase comparecer a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 12 C No. 8 – 53 Piso 2º, edificio Furatena, el día y hora que a continuación se señala, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro de los expedientes relacionados a continuación, con ocasión a la presunta infracción del comportamiento contrario a la convivencia 146.7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades

No.	No. EXPEDIENTE	No. EXPEDIENTE POLICÍA/COMPARENDO	FECHA	HORA
1	2019594870112467E	11-001-6-2019-339647	21 de julio de 2023	3:40 PM
2	2019594870110865E	11-001-6-2019-357397	21 de julio de 2023	4:00 PM
3	2019594870111968E	11-001-6-2019-406889	21 de julio de 2023	4:20 PM
4	2019594870109910E	11-001-6-2019-421586	21 de julio de 2023	4:40 PM
5	2019644870112080E	11-001-6-2019-445177	21 de julio de 2023	5:00 PM
6	2019594870113174E	11-001-6-2019-477376	21 de julio de 2023	5:20 PM
7	2019594870113336E	11-001-6-2019-481709	21 de julio de 2023	5:40 PM
8	2019614870133730E	11-001-6-2019-484885	21 de julio de 2023	6:00 PM
9	2019594870113385E	11-001-6-2019-486861	21 de julio de 2023	6:20 PM

Así mismo, se advierte que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; so pena de dar aplicación a lo aquí establecido y, en consecuencia, se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Es preciso indicarle, que, si ya efectuó el pago del comparendo respectivo, deberá allegar la copia de la constancia de dicho pago; e igualmente, si ya realizó el curso de actividad pedagógica, deberá aportar copia de la certificación de la realización de la actividad el día de la audiencia.

Si usted al momento de la imposición de la orden de comparendo presentó testigo (s), se le informa que puede comparecer el día de la Audiencia con este para efectos de recepcionar su testimonio sobre los hechos ocurridos el día de la imposición del comparendo objeto del referido expediente.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Inspector Distrital de Policía de Descongestión D-56
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA
Secretaría Distrital de Gobierno
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Proyectó: A.B.G.
Revisó/Aprobó: M.P.H.M

FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGUN RESOLUCION 00109 DE 2021
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE LA ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTA D.C.